



BUSTAMANTE & BUSTAMANTE ESTUDIO JURIDICO

RAZON: 179513 07/03/2013

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

Ana Germania Egas, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

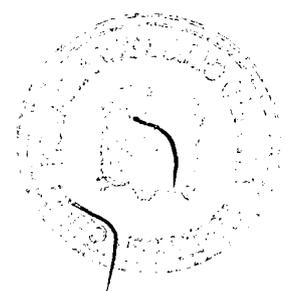
Se protocolice los siguientes documentos correspondientes a la empresa extranjera TUVES S.A., accionista de la empresa ecuatoriana SERVICIOS SATELITALES SERLITALSAT S.A.:

- Copia certificada del existencia legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de Chile;
- Copia certificada de la nomina de accionistas; y,
- Copia certificada del Poder.

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 2 copias y que nos devuelva los originales.

*[Handwritten signature]*

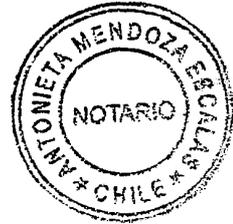
Abg. Ana Germania Egas  
CNJ FORO C.C. #17-2011-20



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS



**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

**1. COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRE... SERVICIOS SATELITALES SERLITLATSAT S.A. ....  
NÚMERO DE EXPEDIENTE... 164304 .....  
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL... Diego Ponce Pérez .....

**2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA**

NOMBRE... TU VES S.A. ....  
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA... Chile .....  
DOMICILIO... Santiago de Chile .....

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS... José María Bustamante Zaldumbide .....  
NACIONALIDAD... Ecuatoriana .....  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL... 170382471-2 .....  
DOMICILIO... Quito... Ecuador .....





REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

1	TU 2 TELECOM S.A. <i>sc-1113</i>	Chilena	Santiago de Chile
2	<del>CTA. GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.</del>	<del>Chilena</del>	<del>Santiago de Chile</del>
3	<i>sc-1114</i>		
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

El Ministerio de Justicia de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don *[Signature]*

Santiago 17 ENE 2012

VICTORIA GOMEZ LAGOS  
Oficial Subrogante de Legalizaciones

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile  
Firma del Seno

ARMANDO PARRA CASTILLO  
Oficial de Legalizaciones

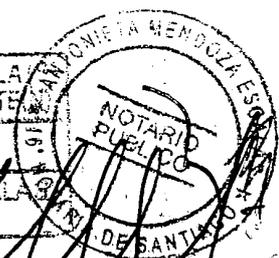
17 ENE 2012

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) EN LA REPRESENTACION(ES) QUE HAY EN  
Santiago, 16 ENE. 2012  
ANTONIETA MENDOZA ESCALANTE  
NOTARIO PUBLICO



*7.11.P.024-7*

CONSULADO DEL ECUADOR  
Santiago - Chile

Autenticación N°

154

El suscrito certifica que el documento que acompaña a esta  
es auténtico y que el contenido de los datos que en él se  
actuación: *A Puro*

*A Puro*

Partida

15-7

Derecho

50

Santiago

19 de Julio 1970

Carlos Luis Sánchez Rodas  
CONSUL DEL ECUADOR



# CBRS

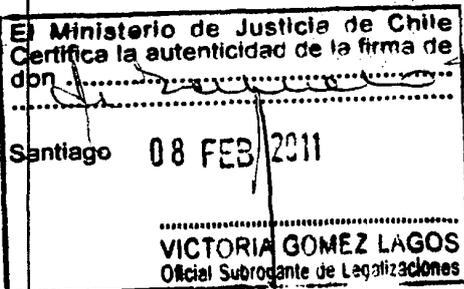
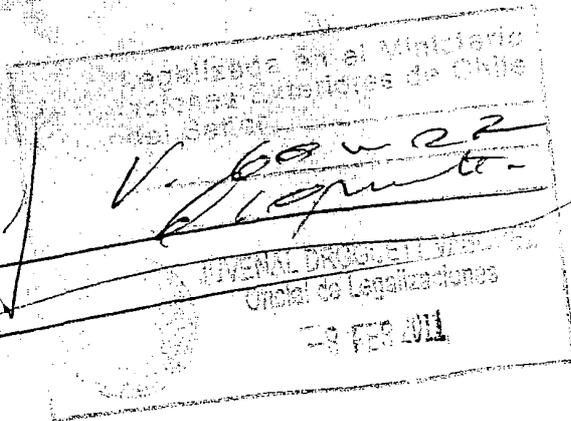
Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Santiago    Teléfono: 390 0800    www.conservador.cl  
Fax: 695 3807    info@conservador.cl

## Registro de Comercio de Santiago Certificado

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 49929 número 34537 del Registro de Comercio de Santiago del año 2008 correspondiente a la sociedad "Tu Ves S.A.", que la respectiva Junta de Accionistas haya acordado su disolución anticipada al 18 de enero de 2011.

Santiago, 19 de enero de 2011.



Luis Maldonado Croquevielle  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

Carátula: 5113476



Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799: La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.cbrsantiago.cl/consulta](http://www.cbrsantiago.cl/consulta), donde

CONSULADO DEL ECUADOR  
Santiago - Chile

Autenticación N°: 242/11

El suscrito certifica que la firma que precede  
es auténtica, donde se quep en otras  
situaciones el caso:

J. Ausquelt

Partida arancelaria: 57

Derechos cobrados: 50

Santiago, 10 Feb 2011



M. Dolores Quiroz Heinert

M. DOLORES QUIROZ HEINERT  
Agente Consular

## PODER



- En la ciudad de Santiago de Chile, a 12 días del mes de Enero de dos mil doce, ante mí, Antonieta Mendoza, Notario Público debidamente calificado y autorizado para actuar como tal en esta ciudad, con oficinas ubicadas en San Sebastián 2750 Piso 1, Las Condes, personalmente se presentó el señor KONRAD BURCHARDT DELAVEAU en su calidad de Gerente General de TU VES S.A. (en adelante "La Mandante").

El compareciente se presentó ante mí en presencia de dos testigos, René Berrios Villegas y Dante Pérsico San Martín, ambos mayores de edad y residentes en esta jurisdicción, y según mi conocimiento, calificados para actuar como tales y a quienes conozco personalmente.

Luego de la revisión y evaluación de los certificados del mandante y libros de actas, tengo la certeza que el señor KONRAD BURCHARDT DELAVEAU, cuyos datos generales se encuentran especificados en el párrafo precedente, tiene la suficiente autoridad legal para comparecer ante mi persona y ejecutar un poder en beneficio de la Mandante de acuerdo a las siguientes cláusulas:

La Mandante por medio de la presente incondicionalmente otorga y nombra al Dr. José María Bustamante Zaldumbide con Cédula de Ciudadanía No. 170382471-2 como mandatario auténtico y legal de la Mandante (en adelante los "Mandatario"), para los propósitos aquí especificados, y autoriza a al Mandatario, para que de forma individual, de modo que a nombre y en representación de la compañía, en su nombre o de otra manera pueda:

1. Comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana.
2. Para el mejor cumplimiento y ejecución de los asuntos y facultades arriba mencionadas, el Mandatario tiene total facultad y autoridad para delegar, sustituir y/o nombrar en su lugar a uno o más abogados, principalmente al Abg. Diego Ponce, Abg. Juan José Espinosa y Alexandra Gómez, para ejercer a nombre de la mandante como Mandatario o Mandatarios de la Mandante cualesquiera y todas las facultades y autoridades aquí conferidas y revocar cualquier delegación o nombramiento periódicamente.

La Mandante acuerda que, excepto en los casos de mala conducta, culpa grave o descuido intencional de sus obligaciones o en el caso de exceso de las facultades conferidas en el presente poder:

- (i) El MANDANTARIO no será personalmente responsable de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el Art. 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana.



ANTONIETA MENDOZA ESCALAS  
NOTARIO

ANTONIETA MENDOZA ESCALAS  
NOTARIO

- (ii) Mantiene indemne y libre de toda responsabilidad periódicamente y en todo momento a los Mandatarios contra todos los costos, reclamos, gastos y responsabilidades de cualquier naturaleza incurridos por dicho Mandatario en relación con el desempeño de este instrumento;
- (iii) Por medio de la presente libera y por siempre exonera de cualquiera y toda manera de acción o acciones, causa o causas de acción en derecho o en equidad, juicios, deudas, privilegios, responsabilidades, reclamos, demandas, daños, perjuicios, costos o gastos, de cualquiera naturaleza, conocida o desconocida, fija o contingente, imprevista, insospechada o latente (de aquí en adelante llamados "Reclamos"), que la Mandante o terceras partes hayan o puedan en el futuro presentar o intentar en contra de los Mandatarios por razón del cumplimiento de este Poder. La Mandante además entiende y acuerda que ni el pago de dinero ni la ejecución de este Poder constituirán o será interpretado como una admisión de cualquier responsabilidad por parte del Mandatario;
- (iv) Ratifica y confirma cualquier acto que los Mandatarios hagan o causen en o por virtud de las atribuciones conferidas por este Poder;
- (v) Ninguna persona que realice o haga cualquier pago o acto, de buena fe, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Poder será responsable con respecto al pago o acto por razón de que antes del pago o acto la Mandante haya estado en insolvencia o haya revocado este Poder si el hecho de tal insolvencia o revocación no fueran al momento del pago o acto conocidos por la persona que realice o haga el mismo.

La Mandante por medio del presente ratifica que todo lo que los Mandatarios hagan legítimamente, hayan hecho o motiven a hacerlo por virtud de este Poder o pueda haberlo hecho legítimamente antes de la fecha de este Poder para los propósitos aquí contemplados.

EN FE DE LO CUAL, este otorgamiento de Poder ha sido debidamente suscrito en la fecha mencionada al inicio.

**POR TU VES S.A.**  
Konrad Burchardt Delaveau  
Gerente General

El Ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don .....  
Santiago 17 ENE 2012  
VICTORIA GOMEZ LAGOS  
Oficial Subrogante de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio  
de Relaciones Exteriores de Chile  
por el Sr. ....  
ARMANDO PARRA CASTILLO  
Oficial de Legalizaciones  
17 ENE 2012

AUTORIZO A LA FIRMA(S) DE LA(S)  
REPRESENTACION(ES) QUE INVISTE(N)  
Santiago, 16 ENE. 2012  
ANTONIETA MENDOZA ESCALAS  
NOTARIO PUBLICO  
7.128.024-7

ANTONIETA MENDOZA ESCALAS  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA DE SANTIAGO

*[Handwritten signature]*

**CONSULADO DEL ECUADOR**  
Santiago - Chile

Autenticación N°: 155

El suscrito certifica que el contenido del documento es auténtico, siéndole reconocido el valor de sus actuaciones el día 15-7-2013

Partida arancelaria 15-7  
Derechos 50  
Santiago, 15-7-2013

*Carlos Luis Sánchez Rodas*  
CONSUL DEL ECUADOR




**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.**  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 5 fojas antecedes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 07 MAR. 2013

*Sebastian Valdivieso Cueva*  
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



NOTARIA

VIGESIMA CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Ana Germania Egas, CNJ FORO C.C.# 17-2011-20, en fecha y en (06) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la copia certificada de los documentos correspondientes a la empresa extranjera TUVES S.A., accionistas de la empresa ecuatoriana SERVICIOS SATELITALES SERLITALSAT S.A., que antecede.- Quito, a siete de marzo de dos mil trece.- c.c.g.



*[Handwritten signature]*

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito a, siete de marzo del año dos mil trece.-



*[Handwritten signature]*